



Bogotá D.C. 1 de diciembre de 2021

Doctor

Eduard Humberto Quintana Arellano

Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Calle 32 Sur No. 23 - 62

Ciudad

Asunto: (3) Pago cesión de contrato - CPS- 029-2021

Respetado Doctor:

Por medio de la presente remito el informe del contrato de Prestación de Servicios No. 029 de 2021, 03 de febrero de 2021, para trámite de pago:

1. Informe de Actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2021
2. Soportes del informe de actividades
3. Pantallazo de Orfeo
4. Planilla de Pago de Seguridad Social y soportes
5. Certificación juramentada
6. Certificación Calidad Tributaria
7. Declaración de contratos
8. cuenta de cobro
9. Pantallazo Secop

Agradezco su amable atención y colaboración.

MANUELITA ARIAS GIRALDO

C.C. 30.237.285 de Manizales

Dirección: carrera 7D # 145-51 Apto 805

CEL: 3116435103

Correo: manuelita.arias@gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 3 PERÍODO: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	029-2021 DEL 03/02/2021 (CESION DE CONTRATO)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MANUELITA ARIAS GIRALDO
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	CC. 30.237.285 DE MANIZALES
NOMBRE DEL CONTRATISTA CEDENTE	JOSE DAVID RODRIGUEZ MENDOZA CC. 1.143.326.992 de Cartagena
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$75.000.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$ 7.500.000 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	133011605570000001697
FECHA ACTA DE INICIO	04 DE FEBRERO DE 2021
PRÓRROGA	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	3 DE DICIEMBRE DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO	" Prestar servicios profesionales especializados al despacho del alcalde local en la formulación e implementación de estrategias interinstitucionales en aspectos económicos, sociales y culturales, que impacten en la localidad Rafael Uribe Uribe."



ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Realizar el análisis de estrategias en materia de inversión del FDIRUU para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Alcaldía.	12 de Noviembre de 2021: -09:00 am: Acompañamiento en reunión virtual 2º comité técnico del Convenio Deporte Local suscrito por la Alcaldía de Rafael Uribe Uribe y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) para revisar hojas de vida y revisar otros puntos 16 de Noviembre de 2021: -11:00 am: Acompañamiento en reunión virtual 4º comité técnico del Convenio suscrito con la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos). La OEI indica que reuniones y/o capacitaciones han realizado hasta la fecha e indican que han tenido un resultado exitoso.	Se realizan lineamientos y estrategias para el avance de los proyectos relacionados, antecedentes, anexo técnico y sus correspondientes estudios previos.	Actividad 1: Se verifica en la entrega de documentos revisados a planeación y a correo de la alcaldía Actividad 2: Se verifica en las reuniones realizadas para el efecto y grabadas en Team y en el correo institucional con los diferentes profesionales del área de planeación y contratación
2. Coordinar visitas para el alcalde en la localidad y sectores de la administración para la interlocución con los actores.	02 y 03 de Noviembre de 2021: -02:30 PM: Se hace acompañamiento en el proceso de empalme del nuevo Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe. 04 de Noviembre de 2021: -08:30 am Reunión de supervisores del Convenio del PNUD a fin de elaborar el informe de empalme a presentar al Alcalde entrante. La evidencia se anexa a este informe en Word 05 de Noviembre de 2021: -08:30 am: Reunión de supervisores del Convenio de la OEI a fin de elaborar el informe de empalme a presentar al Alcalde entrante. La evidencia se anexa a este informe en Word.	Coordinación y Seguimiento de participación social de la Alcaldía Rafael Uribe Uribe. Se realiza la presentación y empalme del señor Alcalde en proyectos y convenios de la Alcaldía	Actividad 1: reuniones en Team. Tanto con instituciones externas como con el equipo de planeación de la alcaldía
3. Brindar lineamientos, apoyar la coordinación y la implementación del seguimiento a los compromisos con las instancias institucionales y de control	-Revisión y visto bueno del memorando #20216820017763, con destino al Doctor Luis Ernesto Gómez, secretario de Gobierno de Bogotá con el fin de que sea resuelto un recurso de apelación.	intervenciones en las reuniones sostenidas para el efecto con el equipo de Planeación	Reuniones grabadas en Team. Las evidencias se cargan en soportes en formato PDF



ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	-Revisión y visto bueno del Oficio #20216821061851, mediante el cual se da respuesta al derecho de petición Nro. 20216810106612 presentado por la señora Anny Margarita Morales relacionado con las fechas de inscripciones de estrategias participativas del programa del PNUD. El documento respuesta salió mediante Oficio Nro 20216821061851.		
4. Hacer seguimiento a los temas de la Alcaldía que le sean asignados.	Se realiza seguimiento y reuniones con el PUND y Acompañamiento en reunión virtual 4o comité técnico del Convenio suscrito con la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos).	Se realiza verificación de temas relacionados con la PUND y OEI.	Reuniones grabadas en Team Las evidencias se cargan en soportes en formato PDF
5. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado por el Alcalde para la atención de asuntos relacionados con el objeto contractual.	17 de Noviembre de 2021: -07:00 am: Asistencia virtual capacitación Fortalecimiento a la justicia y concepto de corrupción programada por la Alcaldía Mayor de Bogotá. 19 de Noviembre de 2021: -07:00 am: Asistencia virtual capacitación Contratación Pública y Riesgo de Corrupción programada por la Alcaldía Mayor de Bogotá. -08:30 am: Asistencia virtual Reunión para dar a conocer las 2 Juntas de Acción Comunal (JAC) postuladas para completar el número de 10 JAC que van a recibir del Área de Almacén y ASOJUNTAS elementos de dotación dentro del Proyecto Contrato Social y Ambiental para la Localidad de Rafael Uribe Uribe, la reunión se realizó con miembros de la Oficina de Planeación de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.	Se hace acompañamiento a las diferentes reuniones relacionadas con los diferentes proyectos de la Alcaldía Rafael Uribe Uribe	Reuniones grabadas en Team Las evidencias se cargan en soportes en formato PDF
6. Elaborar o realizar seguimiento a los documentos requeridos, garantizando el cumplimiento del plazo de ley o el asignado por la supervisión.	-Revisión y visto bueno de la Resolución (pendiente de número) por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución Nro. 175 del 24 de septiembre	Revisión y verificación de los	Reuniones grabadas en Team. Las evidencias se cargan en soportes en formato PDF Planillas de asistencia GCO-GCLF110



ALCALDIA MAYOR
DE SICOOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
garantizando calidad en su contenido; así como el cumplimiento de la norma técnica aplicable	de 2021, mediante la cual se efectúan las novedades de egresos de subsidio tipo C de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. -Revisión y visto bueno del Oficio Nro. 01 del Convenio Interadministrativo Nro. 002590 de 2021 suscrito entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD y los Fondos de Desarrollo Local de Chapinero (2), Usme (5), Fontibón (9), Barrios Unidos (12), Suba (11), Rafael Uribe Uribe (18).	convenios administrativos y verificación de la resolución 175 de 2021	
7. Conceptuar acerca de los temas que le sean asignados por el Supervisor del Contrato para dicho fin.	-Revisión y visto bueno del Oficio #20216821106841 del 23 de Noviembre de 2021, mediante el cual se da respuesta al derecho de petición Nro. 20216810107022 presentado por Omar Niño Edil de la Localidad de Teusaquillo relacionado con información del presupuesto 2020 y 2021. El documento respuesta salió mediante Oficio Nro. 20216821106841.	Se realiza la verificación del oficio correspondiente al derecho de petición	Reuniones grabadas en Team. Las evidencias se cargan en soportes en formato PDF
8. Entregar, mensualmente informe y archivo de documentos suscritos que haya generado.	Se realiza informe mensual, correspondiente al mes de Noviembre de 2021, de igual forma se relacionan las evidencias y soportes de las obligaciones contractuales	Información correspondiente al objeto contractual	Informe remitido a la plataforma Secop II con sus correspondientes soportes
9. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual.	Reporte del formato de reprogramación PAC Diciembre de 2021. Se diligencia el formato y el mismo fue enviado a los correos electrónicos dimeiza.mendoza@gobiernobogota.gov.co y clarita.romero@gobiernobogota.gov.co	Reprogramación PAC	Reuniones grabadas en Team. Las evidencias se cargan en soportes en formato PDF Planillas de asistencia

ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD		PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN	
	NUEVA EPS	POSITIVA		COLPENSIONES
FIRMAS				
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que será responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.			CONTRATISTA  MANUELITA ARIAS GIRALDO CC. 30.237.235 DE MANIZALES SUPERVISOR/INTERVENTOR	
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.			Eduard Humberto Quintana Arellano Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe	
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.			Eduard Humberto Quintana Arellano Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe	

INFORME
CONVENIO FDLRUU Y PNUD
04 Noviembre de 2021

APORTES:

RUU: \$3.512.931.735

PNUD: \$4.038.903.980

TOTAL: \$7.551.835.715

Mediante acta de reunión del 22 de octubre de 2021 los apoyos a la supervisión del convenio, Juan Fernando Contreras, Diego Calderón, Manuelita Arias Giraldo y la Gestora del proyecto Luz Ángela Correa; solicitamos una modificación al convenio a fin de poder dar cumplimiento a las metas estipuladas en el plan de desarrollo local y a la ejecución de las iniciativas de presupuestos participativos priorizadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Resultados del proceso de selección:
 - Impulso local 161 de 425 (los no seleccionados fueron rechazados por no cumplir requisitos o fallidos que no pudieron subsanar).
 - Microempresa Local 40 de 111 (los no seleccionados fueron rechazados por no cumplir requisitos o fallidos que no pudieron subsanar pero podrán presentarse para la segunda cohorte).
- Cohortes Microempresa Local:
 - Primera cohorte 40
 - Segunda cohorte 117 + 8 =125 (priorizar en reconversión e industrias culturales y creativas)
 - Tercera cohorte 53
- Se giró por FDLRUU el 60%, correspondiente al primer desembolso.
- El 28 de octubre de 2021, se reviso detalladamente el informe estandarizado (igual formato y requerimiento para todas las localidades) de actividades presentado para el segundo desembolso, encontrando que fueron subsanadas las inconsistencias y procediendo a autorizar el pago.

En el anexo técnico del convenio se mencionan las iniciativas de presupuestos participativos que se iban a ejecutar.

No.	INICIATIVA	IMPULSO LOCAL		MICROEMPRESA LOCAL	
		POSTULADOS	SELECCIONADOS	POSTULADOS	SELECCIONADOS
1	RU146- Apoyo y Capacitación a Mipymes culturales y creativos	-	-	1	0
2	RU147- Arte, comunicación y patrimonio para reactivar la economía en los artistas y artesanos	7	4	1	0
3	RU148- Artesanos en CONFECCIONES	7	5	-	-
4	RU149- Laboratorio Lúdico Pedagógico "Itinerante De Matemáticas Concretas En La Localidad Rafael Uribe Uribe"	-	-	1	0
5	RU150- Fortalecimiento a unidades productivas	1	1	-	-
6	RU151- Emprendimientos sostenibles en Rafael Uribe Uribe	1	0	-	-
7	RU152- Derechos Hechos Sonidos	-	-	1	0
8	RU153- Mercados comunales solidarios	No se presentaron			
9	RU154- Emprendimientos Vendedores Informales	No se presentaron			
10	RU155- Impulsar a las económicas basadas en los conocimientos culturales de los pueblos indígenas de RUU	3	1	4	0
11	RU156- Mujeres Emprendedoras desde la Economía Solidaria	No se presentaron			
12	RU157- Encuentro de Diálogos y Saberes Artesanales "Palabra Creadora" para Fortalecer Economías Propias	No se presentaron			
13	RU158- ONG AYAKA Productiva para la Localidad Rafael Uribe Uribe	4	3	-	-
14	RU159- Reactivar economía	No se presentaron			
15	RU160- Plaza de Mercado la Viña del Diana Tuluy	12	9	-	-
16	RU163- Propuesta Estratégica de Reactivación Económica Zonal RUU PEREZ	1	0	-	-
17	RU167- Cooperativa Vendedores Informales	No se presentaron			
18	RU169- Red de Empleo	1	0	-	-
19	RU172- Economía Popular En La Bahía De Bocha Sur	No se presentaron			
20	RU173- Feria Empresarial Gustavo Restrepo	No se presentaron			

Por el presente se autoriza al PNUD a adelantar los pagos correspondientes a las iniciativas seleccionadas.

- **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS:** Como varias iniciativas no fueron seleccionadas por no cumplir los requisitos del PNUD se propone realizar una modificación al convenio para sacarlos del mismo y aquellos que no fueron admitidos puedan ser ejecutados por otra vía. Es importante porque no podrían ser financiados por otra vía en tanto no se eliminen del convenio aduciendo la razón de su rechazo.
- **METAS PROYECTO DE INVERSIÓN:** PNUD junto con el FDLRUU deben realizar una clasificación de los 161 proyectos seleccionados en Impulso Local y los 40 de la primera cohorte de Microempresa Local, con el fin de establecer el grado de cumplimiento de las metas del proyecto de inversión del que salieron los recursos del convenio:
 - 130 Mipymes o emprendimientos culturales y creativos,
 - 59 de reconversión hacia actividades sostenibles,
 - 100 de transformación empresarial y/o Productiva y
 - 79 priorizadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo.

En caso de evidenciar que los proyectos seleccionados aún no permitan alcanzar alguna de las metas del proyecto de inversión del plan de desarrollo, es importante que para las futuras cohortes se prioricen a las empresas con estas características, pero para ello es vital que, de manera conjunta, se pueda hacer la clasificación clara y precisa de los emprendimientos y microempresas de las iniciativas seleccionadas.

El día 25 de Octubre de 2021, los integrantes del apoyo a la supervisión del convenio CD 241-2021, miembros de la oficina de Planeación y Contratación del Fondo Local de Rafael Uribe Uribe y miembros del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), nos reunimos con el fin de revisar el cumplimiento de las metas y solicitar la modificación del Convenio de Cooperación PNUD-FDLRUU.

Se plantea ante los integrantes del PNUD las inquietudes y algunas estrategias que permitan la realización de las iniciativas de presupuestos participativos y el cumplimiento de metas del proyecto de inversión y se plantea por parte del FDLRUU lo siguiente:

Para el cumplimiento de metas PDL tenemos los siguientes resultados arrojados después del segundo informe proporcionado por PNUD

META	REGISTRADOS	% CUMPLIMIENTO	FALTANTES
130 Mipymes y/o emprendimientos culturales o creativos	46	35%	84
59 Mipymes y/o emprendimientos en procesos de reconversión hacia actividades	7	12%	52

sostenibles			
100 Mipymes y/o emprendimientos en transformación empresarial y/o productiva	79	79%	21
79 Mipymes y/o emprendimientos potencializados dentro de las aglomeraciones económicas	69	87%	10
TOTAL	201	54%	167

Para dar cumplimiento a la ejecución de las iniciativas ciudadanas, las cuales son de obligatorio cumplimiento y que se relacionan a continuación

META	Iniciativas	Acogidas por PNUD	Rechazadas por PNUD
130 Mipymes y/o emprendimientos culturales o creativos	4	2	2
59 Mipymes y/o emprendimientos en procesos de reconversión hacia actividades sostenibles	3	1	2
100 Mipymes y/o emprendimientos en transformación empresarial y/o productiva	8	2	6
79 Mipymes y/o emprendimientos potencializados dentro de las aglomeraciones económicas	5	0	5

TOTAL	20	5	15
--------------	-----------	----------	-----------

En este sentido se propone realizar una modificación al documento técnico, teniendo en cuenta que para proceder a dar ejecución de estas iniciativas en otro proceso contractual deberán estar por fuera del convenio con PNUD y se concluye que se realizara mediante el acta de reunion del 25 de octubre de 2021 (la cual se encuentra en revision de la Oficina de Contratacion de RUU).

Sobre este punto el PNUD aclaró que como no se pretende modificar ningún documento precontractual, ni el CSA (pues en este documento no se mencionan las iniciativas), la modificación puede hacerse mediante esta acta, toda vez que es una modificación técnica que ya fue avalada por el comité de dirección del convenio en reunión del pasado 22 de octubre y una vez aprobada se dijo que los equipos técnicos se reunieran y acordaran la modificación.

Es importante aclarar que las modificaciones propuestas en los puntos anteriores no generan ningún cambio en el documento de CSA, luego no habrá modificaciones a los montos establecidos.

Para dar cumplimiento a la ejecución de las **iniciativas ciudadanas**, las cuales son de obligatorio cumplimiento y que se relacionan a continuación

META	Iniciativas	Acogidas por PNUD	Rechazadas por PNUD
130 Mipymes y/o emprendimientos culturales o creativos	4	2	2
59 Mipymes y/o emprendimientos en procesos de reconversión hacia actividades sostenibles	3	1	2
100 Mipymes y/o emprendimientos en transformación empresarial y/o productiva	8	2	6
79 Mipymes y/o emprendimientos potencializados dentro de las aglomeraciones económicas	5	0	5
TOTAL	20	5	15

En ese orden de ideas debe modificarse el documento técnico en el apartado 1.4 "APUESTAS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL (FDL) PARA LA

REACTIVACIÓN ECONÓMICA" en las páginas 11 a 15 y eliminar del cuadro allí contenido las siguientes iniciativas:

- RU146-Apoyo y Capacitación a Mipymes culturales y creativos
- RU149-Laboratorio Lúdico Pedagógico Itinerante De Matemáticas Concretas En La Localidad Rafael Uribe Uribe
- RU151-Emprendimientos sostenibles en Rafael Uribe Uribe
- RU152-Desechos Hechos Sonrisas
- RU153-Mercados comunales solidarios
- RU154-Emprendimientos Vendedores Informales
- RU155-Impulsar a las Economías Basadas en los Conocimientos Culturales de los Pueblos Indígenas de RUU
- RU156-Mujeres Emprendedoras desde la Economía Solidaria
- RU157-Encuentro de Diálogos y Saberes Artesanales "Palabra Creadora" para Fortalecer Economías Propias
- RU159-Reactivar economía
- RU163-Propuesta Estratégica de Reactivación Económica Zonal RUU PEREZ
- RU167-Cooperativa Vendedores Informales
- RU169-Redes de Empleo
- RU172-Economía Popular En La Bahía De Bochica Sur
- RU173-Feria Empresarial Gustavo Restrepo

Y solo deben mantenerse en el documento técnico las siguientes:

- RU147-Arte, comunicación, gastronomía para reactivar la economía en los Artistas
- RU148-Artesanas en CORFERIAS
- RU150-Fortalecimiento a unidades productivas
- RU158-ONG en Avance Productiva para la Localidad Rafael Uribe Uribe
- RU161-Plaza de Mercado la Viña del Diana Turbay

Frente al segundo tema del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión el PNUD menciona que la propuesta del FDL de pasar cupos de microempresa local a Impulso Local, es imposible porque eso implicaría modificar los estudios previos y eso no se puede hacer en este momento.

Se propone hacer convocatorias cerradas en las cohortes que quedan para cumplir las metas y la alcaldía informará como deben realizarse estas convocatorias para cumplirlas.

Servidores de la alcaldía mencionan que difícilmente los emprendimientos culturales y creativos cumplirán con los requisitos y el PNUD aclaró que estos solo deben certificar que tienen un empleo (fuera del propietario) y que este no debe ser formal. Puede certificarse con planillas de pago, recibos de caja, pero no necesariamente estar afiliados al sistema de seguridad social.

Se determina que los emprendimientos que hacen falta para cumplir la meta de reconversión a actividades sostenibles, para ser consideradas como tales, deberán participar en el webinar que ofrecerá el PNUD a este respecto y recibir las herramientas que sobre este tema establezca el PNUD. De esa forma el emprendimiento seleccionado

(sin importar su sector) podrá desarrollar acciones de reconversión y de esa manera asociarse a esa meta.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el Comité Directivo (Alcaldes Locales, Secretaria de Gobierno y demás miembros), se reúnen una vez al mes previa citación del Gobierno según lo establecido en los estudios previos.



INFORME DE EMPALME
CONVENIO ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Y PNUD
05 Noviembre de 2021

OEI: Organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en los campos de educación, ciencia, tecnología y cultura.

APORTES:
RUU: \$789.237.000
OEI: \$802.136.824
TOTAL: \$1.591.373.824

Supervisores: Sandra Marcela Rojas (Financiero), Cesar Mauricio Ruiz Londoño (Técnico) y Manuelita Arias Giraldo (Jurídico).

Gestores: Luz Ángela Correa Parrado, Cesar Mauricio Ruiz Londoño y Patricia

Duración: 8 meses

Fecha terminación: 02 de Marzo de 2021

Proyecto de inversión: 1680 y 1682

Implementación de estrategias para el fortalecimiento de la confianza ciudadana, la convivencia social y la justicia.

-22 de Septiembre de 2021: Se hizo la presentación oficial del Convenio ante la JAL.

-07 de Octubre de 2021: Se realizó la presentación oficial de los Coordinadores de la OEI.

-12 de Octubre de 2021: En reunión del Comité Técnico, miembros de la OEI y de la Oficina de Planeación del FDLRUU se verificaron las hojas de vida del personal a contratar.

Se dejó constancia de que en todas las hojas de vida deben reposar el certificado de residencia de la localidad y que por parte del representante legal de cada barra, se debe certificar que persona fue seleccionada para representar a su barra.

-20 de Octubre de 2021: Se hizo la presentación de promotores de la OEI y gestores de la Oficina de Planeación.

Proyecto 1680:

1-RU143: Formación en derecho humanos para participación democrática.

2-RU144: Escuela de Barrismo social.

Proyecto 1682: Confianza ciudadana en la red institucional de justicia RUU.

Meta: implementar 1 estrategia local de acciones pedagógicas del Código Nacional de Policía en la localidad.

Propuestas ganadoras:

1-RU141: Pedagogía en convivencia y seguridad para la propiedad horizontal.

2-RU142: Proceso de formación ciudadana en la apropiación del Código de Policía . Meta: Vincular 15 instituciones educativas al programa pedagógico de la resolución de conflictos en la comunidad escolar.

3-RU145: Formación para convivencia ciudadana en el sector educativo.

Desembolsos:

1er desembolso: 30% previo cumplimiento de los requisitos y ejecución del convenio y entrega del plan de trabajo por parte de la OEI.

2º desembolso: 30% previo recibo a satisfacción de los documentos requeridos (ver pág. 19 del convenio).

3er desembolso: 30% previo cumplimiento de los requisitos (ver pág. 20 del convenio).

4º desembolso: 10% previo cumplimiento de los requisitos (pagina 20 del convenio).

Comité técnico: Debe reunirse mínimo 1 vez al mes y cita el secretario del comité.

GRAB

Angie Vanessa Barajas Vasquez está mostrando

ADICIONES A CONTRATOS VIGENTES IDRD

No.	LÍNEA / LOCALIDAD / PRODUCTO	TOTAL GENERAL			
		Proyecto 7111	Proyecto 7121	Proyecto 7132	Total PDL
1	Canal de 1000 CC2 - Honduras	137 867 982	608 715 702	227 873 474	1 574 456 158
2	Canal de 1000 CC2 - Honduras	81 655 798	321 676 180	231 455 270	634 787 248
3	Canal de 1000 CC2 - Honduras	16 818 272	63 793 200	185 882 337	266 493 809
4	Canal de 1000 CC2 - Honduras	34 818 272	43 478 207	98 345 815	176 642 294
5	Canal de 1000 CC2 - Honduras	8 442 616	46 763 642	27 648 488	82 854 746
6	Canal de 1000 CC2 - Honduras	11 852 678	23 434 873	43 054 812	78 342 363
7	Canal de 1000 CC2 - Honduras	-	2 000 000	19 871 041	21 871 041
8	Canal de 1000 CC2 - Honduras	-	4 316 400	1 828 130	6 144 530
9	Canal de 1000 CC2 - Honduras	91 994	1 811 244	1 258 829	3 962 067
10	Canal de 1000 CC2 - Honduras	-	1 972 778	694 836	2 667 614
11	Canal de 1000 CC2 - Honduras	8 827 027	34 623 288	108 110 878	151 561 193
12	Canal de 1000 CC2 - Honduras	-	3 032 080	79 643 255	82 675 335
TOTAL		316 988 253	741 763 086	1 873 207 576	2 931 958 915

REVISIÓN
Y VERIFICACIÓN

BOGOTÁ



Fanny Gutierrez



Angelica Maria



Tú



leonardo

12 más

✓ Sobre esta llamada

Personas

Información

Actividades



Manuela Arias Giraldo (tú)



Adriana Paola Rojas Vasquez



Angel Federico Castillo Van...



Angelica Maria Puentes Avila



Angie Vanessa Barajas Vasq...



Angie Vanessa Barajas Vasq...



Antonio Carrillo



Bryan Camilo Gacha Rodrig...



Fanny Gutierrez



Jhonnathan Riveros



leonardo narvaez



Maria Fernanda Rojas Guz...



Mateo Sánchez



Miguel Angel GONZALEZ G...



11:06

◀ WhatsApp

4G 



En la reunión (8) Silenciar a todos



Manuela (Invitado)



brigith ramirez (Invitado)



Cesar Mauricio Ruiz Londoño

4:05 p. m.



Gabriela Vargas (Guest) (Invita...



Lina Paz

Organizador



Natalia Escovar L (Invitado)



Oscar Celedón (Invitado) (Invit...



Sandra Marcela Rojas Macias

4:05 p. m.





Participantes de la reunión (322)



Administrar audio y el vídeo

Esperando en la sala de es...

Admitir a todos



krolina Rodriguez (Invitado)

En la reunión (321)

Silenciar a todos



Manuela (Invitado)



Angela Cecilia Pedraza Melo

Yuly Katherine Alvarado Cama...
12:26 p. m.

Ver todos

7:23

◀ WhatsApp



Zoom ▾

Salir



Contratación pública & riesgos de corrupción



Esquemas típicos de corrupción

- **Recibir un soborno:** un funcionario público recibió un beneficio para influenciar un acto oficial.
- **Solicitar un soborno:** un funcionario público solicitó un beneficio no autorizado para influenciar un acto oficial.
- **Extorsión:** un funcionario público obtuvo un beneficio mediante amenazas.
- **Fraude en contrato:** un funcionario público o un contratista privado recibió un beneficio gracias a engaños, declaraciones erróneas y/o declaraciones falsas.
- **Malversación de fondos:** un empleado del gobierno o un contratista privado utilizó su acceso a los fondos del gobierno sin autorización para beneficio personal.
- **Mala conducta de un funcionario:** un funcionario público realizó un acto u omisión no autorizado para recibir un beneficio.
- **Obstrucción de la justicia:** un funcionario público o privado comprometió intencionalmente un procedimiento legal (por ejemplo, una auditoría o una investigación).
- **Violación de las leyes reglamentarias:** un funcionario público o privado no cumplió con las reglas legales o administrativas diseñadas para garantizar la equidad y la seguridad en la conducción de negocios o políticas (por ejemplo, violaciones ambientales, laborales, etc).
- **Colusión:** contrato dirigido y/o manipulación de las licitaciones.



BOGOTÁ

ES ¡Disponibles interpretaciones en
Español y Inglés!



Levan...mano



Chatear



Pregu...uestas



Más

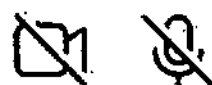
8:44



En la reunión (5) Silenciar a todos



Manu (Invitado)

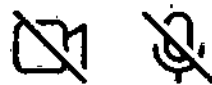


(null) (Invitado)

Conectando...



Carlos Giovanni Castellanos G...



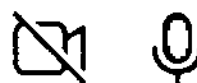
Luis Fernando Barreto Gonzalez

1:44 p. m.



Maribel Neusa Sotelo

Ha empezado a grabar





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216820017763

Fecha: 12-11-2021

20216820017763

MEMORANDO

680

Bogotá D.C.,

PARA: Luis Ernesto Gómez Gomez
Secretario de Gobierno de Bogotá

DE: Alcalde Local Rafael Uribe Uribe

ASUNTO: Remisión recurso de apelación

Me permito remitir recurso de apelación presentado por el señor Carlos Nicolás Camargo Bernal a fin de que el mismo sea resuelto en segunda instancia, en contra de la respuesta suministrada a derecho de petición de fecha 08 de julio de 2021.

Así mismo estos son los documentos relacionados con la petición:

Comunicación: 08-09-2021

20214212631292 F.2021-08-23 20214602636512 F.2021-08-23 20214212669532 F.2021-08-26
20216810074742 F.2021-08-27 20216810075502 F.2021-08-31

Comunicado 26-08-2021

20214602056102 F.08-07-2021

Comunicado 13-10-2021

20214212873382 F.2021-09-14 20214602904592 F.2021-09-16 20216810083922 F.2021-09-16
20214212919242 F.2021-09-17 20214212953412 F.2021-09-21 20216810087102 F.2021-09-27
20214213132392 F.2021-10-04.

Atentamente,

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe

Elaboro: Luz Ángela Correa Parulo
Reviso: Manuclita Arias Giraldo

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

GDI - GPD - F0105
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216821061851

Fecha: 17-11-2021



Bogotá, D.C.

(682)

Señora:

ANNY MARGARITA MORALES

direccion@faropsicopedagogia.org

Bogotá D.C

Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud derecho de petición.

Referencia: Número radicado 20216810106612

Cordial saludo;

Con respecto a su comunicación en la que solicita ser informada de la fecha de apertura de la convocatoria de la segunda cohorte del programa de Microempresa Local, me permito informar que a pesar de que en el cronograma inicial la fecha prevista era efectivamente el 8 de noviembre, el operador del Programa "empresa local" de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, informa que se dará apertura a una segunda convocatoria el 14 de enero del año 2022.

Frente a su pregunta sobre los horarios de atención en la sede de la alcaldía local me permito informar que efectivamente corresponden a los que usted se ha acercado, sin embargo, varios servidores realizan actividades de campo y se ausentan de sus lugares de trabajo; así como también por el tema de bioseguridad los equipos de las diferentes áreas de la Alcaldía asisten de manera parcial por lo que los profesionales y técnicos del equipo de planeación reciben las solicitudes y se transmiten por correo al profesional responsable.

Para tener mayor información sobre procesos que ofrece el FIDIRUU le recomendamos revisar la página web de la alcaldía local <http://www.rafaeluribe.gov.co/>

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,


EDUARDO HUMBERTO QUINTANA ARELLANO

Alcalde Rafael Uribe Uribe

Alcalde.uribe@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Diego Calderón - Contratista Planeación FIDIRUU

Revisó: Sandra Marcela Ruiz - Contratista Planeación FIDIRUU

Revisó: Marcelita Arias - Contratista apoyo a la supervisión pública FIDIRUU

Alcaldía local de Rafael Uribe
Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

GDJ - GPD - F0108
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216821106841
Fecha: 23-11-2021
20216821106841

Bogotá, D.C.

(682)

Señor:
OMAR RIAÑO
Edil de Teusaquillo
omaredilteusaquillo@gmail.com
Bogotá D.C.
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud derecho de petición, información presupuesto 2021-2022

Referencia: Número radicado 20216810107022

Cordial saludo;

Con respecto a su comunicación en la que solicita información referente al espacio público le damos respuesta a sus preguntas de acuerdo a los puntos:

1. ¿Qué Metas fueron incluidas para la atención de la población de Vendedores Informales y cuál fue el recurso asignado para cada uno de los 4 años de la vigencia del PDL, en cada una de esas metas?

El proyecto 1681 "cultura ciudadana y uso óptimo del espacio público en Rafael Uribe Uribe" contempla 3 metas y su respectivo recurso para el cuatrienio distribuido de la siguiente manera:

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Realizar 20 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales	Acuerdos ciudadanos	Realizar Acuerdos	206.557.000	206.000.000	206.000.000	206.000.000
		SUBTOTAL	206.557.000	206.000.000	206.000.000	206.000.000
Realizar 4 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la	Acuerdos ciudadanos	Realizar Acuerdos	275.744.000	275.000.000	275.000.000	275.000.000
		SUBTOTAL	275.744.000	275.000.000	275.000.000	275.000.000



META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
ciudad						
Realizar 4 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.	Acuerdos ciudadanos	Realizar Acuerdos	206.557.000	206.000.000	206.000.000	206.000.000
		SUBTOTAL	206.557.000	206.000.000	206.000.000	206.000.000
TOTAL ANUAL DE COSTOS			688.858.000	687.000.000	687.000.000	687.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			\$2.749.858.000			

Fuente: Documento Técnico de Soporte proyecto 1681

2. De acuerdo a la respuesta anterior; y teniendo en cuenta que para el 2021 se implementó la figura de Presupuestos Participativos. a. ¿Qué metas de atención a la población de vendedores informales fueron incluidas en la priorización de Presupuestos Participativos 2021?
b. ¿Cuántas iniciativas fueron presentadas por la ciudadanía para estas metas?
c. ¿Cuáles fueron finalmente priorizadas en el proceso de votación?

En el año 2020, estas metas no salieron para la FASE I y FASE II de presupuestos participativos para el año 2021. Sin embargo, a la fecha se viene ejecutando el proyecto 1681 "Cultura ciudadana y uso óptimo del espacio público en Rafael Uribe Uribe"

3. Conforme a la respuesta anterior; ¿de las metas priorizadas por la ciudadanía, cual es el estado actual de contratación y ejecución de las mismas? Favor discriminar indicando el número del proceso contractual (si ya fueron contratadas), el nombre del contratista y si la contratación fue exclusiva o se fusionaron en el proceso contractual varias metas (cuales).

Cabe aclarar que para el año 2021 no se presentaron iniciativas de la comunidad, el proyecto ha venido ejecutándose en el proyecto 1681 "Cultura ciudadana y uso óptimo del espacio público en Rafael Uribe Uribe" contemplando las siguientes metas:

- Realizar 5 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.

- Realizar 1 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.
- Realizar 4 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.

En la actualidad se ha contratado un equipo interdisciplinario de 4 profesionales para cada meta y un coordinador encargado de manejar las diferentes actividades. Los números de los procesos CPS, son los siguientes:

CPS -2021		
Meta 1	Meta 2	Meta 3
CPS-273-2021	CPS-285-2021	CPS-275-2021
CPS- 283-2021	CPS-276-2021	CPS-274-2021
CPS-282-2021	CPS- 278-2021	CPS-281-2021
CPS-291-2021	CPS- 298-2021	CPS-280-2021
	CPS- 297-2021	

Cabe aclarar que está en proceso la contratación de un operador logístico para "PRESTAR SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE BIENES PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1681 CULTURA CIUDADANA Y USO ÓPTIMO DEL ESPACIO PÚBLICO EN RAFAEL URIBE URIBE."

4. ¿Cuál ha sido la articulación con la comunidad que presentó las iniciativas, la administración local y los contratistas encargados de la ejecución de estas? Favor anexar las actas de las reuniones desarrolladas para tal fin.

Cabe aclarar que para el año 2021 no se presentaron Iniciativas de la comunidad, aunque el equipo interdisciplinario del proyecto 1681 ha realizado las siguientes actividades con la población de vendedores informales:

COMPONENTE 1		COMPONENTE 2		COMPONENTE 3
ACUERDOS CIUDADANOS ACUERDOS PARA EL USO, ACCESO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.		ACUERDOS PARA FORTALECER LA FORMALIDAD		ACUERDOS PARA MEJORAR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO CON MEDIOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS.
OBJETIVOS				

• Apoyar el registro y levantamiento de información por cada una de las cinco (5) UPZ para identificar las principales zonas de intervención, recuperación, reubicación y demás problemáticas asociadas a las afectaciones al uso debido aprovechamiento del espacio público.	Caracterización zonal y poblacional: Entregables (Plan de trabajo, Herramienta, Registro, Fichas de caracterización y registro Análisis, fichas técnicas, actas, Registro jornadas de caracterización, Insumo para el documento final, Informe Final) Marco Legal de los procesos	• Generar una estrategia de incentivos encaminada a la formalización de las y los vendedores que ejercen la actividad económica informal en el Espacio Público.	Capacitaciones (Plan creación de incentivos, estrategia de entrega, formato de recibido e informe de entrega)	• Adelantar 1 jornada de sensibilización y prevención de comportamientos contrarios a la sana convivencia por cada UPZ de la localidad.
• Realizar una campaña de sensibilización por cada una de las cinco (5) UPZ para fomentar el cumplimiento y aplicación de normas de seguridad y convivencia en el espacio público	(Plan de trabajo, cartillas pedagógicas, Bitácora de capacitaciones (Diseñar el formato y cumplimiento de registro), Registros de asistencias, registro fotográfico, Acuerdos, piezas publicitarias)	• Apoyar la identificación y caracterización de las necesidades de las y los vendedores informales (ambulantes, semiestacionarios, estacionarios, periódicos, ocasionales o de temporada), para propender por la garantía de mínimos vitales y atender los requerimientos institucionales en materia de espacio público.	Entregables: (Plan de trabajo, herramienta, acta de aval de la herramienta, Análisis, Registro de jornadas de caracterización, Registro Fotográfico)	• Vincular a los distintos grupos poblacionales en los programas adelantados por el IDRD para el uso de transporte no motorizado, así como la apropiación y aplicación de la normatividad que reglamenta el uso de estos medios de transporte.
• Establecer una estrategia de corresponsabilidad por el respeto a la diversidad cultural y la igualdad de género en el espacio público, en el marco de un enfoque poblacional-diferencial y de derechos. Definir una agenda cultural y recreativa enfocada a la importancia del respeto y uso adecuado del espacio público en la localidad.	(Módulos pedagógicos, en las cartillas de sensibilización, en las actas de capacitación externas e internas, registros de jornadas sensibilización, Informe de actividad interinstitucionales)	• Realizar 1 campaña de sensibilización con el apoyo de entidades que tengan relación a los grupos poblacionales dedicados al comercio informal, que no se encuentran registrados en el RIVI o en el HEMI.	Capacitaciones (Registro de capacitaciones, cartilla módulo de registro, Jornadas de formalización) Carlos Cardozo	Adelantar una estrategia de fomento al respeto y eliminación de la violencia en contra de las mujeres en el espacio público, mediante el uso adecuado de los medios de transporte

		• Consolidar las zonas de aprovechamiento económico y comercial estructuradas en la localidad.	(Creación de estrategia de consolidación, ejecución e informe final)	
--	--	--	--	--

Cuadro elaborado por el equipo de profesionales del Proyecto 1681

5. De las metas que atienden explícitamente a la población de vendedores informales (Propósito 3) ¿Existe alguna meta de las priorizadas por la ciudadanía en los Presupuestos Participativos 2021 que no se haya contratado? En caso afirmativo, favor indicar el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a este mandato ciudadano y cuál es el plan de contingencia para que esos recursos no sean devueltos a Hacienda terminada esta vigencia fiscal.

No aplica porque las metas no fueron priorizadas para presupuestos del 2021

6. Para la vigencia 2022, ¿qué metas que atienden explícitamente a la población de vendedores informales (Propósito 3) fueron “ofertadas” en los presupuestos participativos? Y ¿cuántas propuestas se recibieron para cada una de ellas?

Para la vigencia 2022, se ejecutarán las siguientes metas según lo contempla el Plan de Desarrollo Local “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE”:

- **Realizar 20 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales:**

Se va a ejecutar con el rubro 1 iniciativa. Se inscribieron 9 iniciativas para la meta de las cuales 4 fueron rechazadas por el sector y 4 fueron aprobadas. Por lo que, para este caso, de acuerdo con la circular 08 del 2021, no requería el ejercicio de rubrica. Es decir que las iniciativas probadas entran al proceso de votación.

- **Realizar 4 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad:**

Se va a ejecutar con el rubro 1 iniciativa. Se inscribieron 18 iniciativas para la meta de las cuales 2 fueron rechazadas por el sector y 16 fueron aprobadas. Por lo que, para este caso, de acuerdo con la circular 08 del 2021 se llevo a cabo el ejercicio de rubrica, para eliminar 12 de las 16 iniciativas probadas y así contar con las 4 que entran al proceso de votación.

En el ejercicio de rubrica, participaron los referentes del sector, CPL, equipo de participación, equipo de planeación y un delegado del Consejo Local de Vendedores Informales.

- **Realizar 4 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios:**

Se va a ejecutar con el rubro 1 iniciativa. Se inscribieron 3 iniciativas para la meta de las cuales 1 fue rechazada por el sector y 2 fueron aprobadas. Por lo que, para este caso, de acuerdo con la circular 08 del 2021, no requería el ejercicio de rubrica. Es decir que las iniciativas probadas entran al proceso de votación.

En la actualidad nos encontramos en el proceso de votación de las iniciativas aprobadas para presupuestos participativos y una vez finalizado el ejercicio (21 de noviembre), se llevará a cabo en las instalaciones de la Alcaldía Local el ejercicio de escrutinio y posterior construcción del Acta de Presupuestos participativos, en donde se evidenciarán las iniciativas ganadoras y que entrarán a ejecutarse el año 2022.

7. Conforme a la respuesta anterior, en caso que las metas no se hayan incluido en Presupuesto Participativos, ¿bajo qué modalidad se plantea la ejecución de los recursos de estas metas y cuál será el procedimiento para que la comunidad tenga incidencia en la planeación y formulación de dichos recursos?

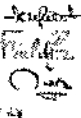
El proyecto 1681 entra para el próximo año 2022 a fase de presupuesto participativo, de tal manera que estamos a espera de directrices de la administración local o lineamientos correspondientes para el procedimiento y modalidad de la ejecución del presente proyecto.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Rafael Uribe Uribe
Alcalde.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Brayan Morales – Contratista Planeación FIDIRUU
Proyectó: Carolina Barreto- Contratista participación FIDIRUU
Revisó: Sandra Marcela Rojas – Contratista Planeación FIDIRUU
Revisó: Manuelita Arias – Contratista área jurídica FIDIRUU



[illegible]

[illegible]

[illegible]

RESOLUCIÓN NÚMERO xxx DE

POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No 175 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MEDIANTE LA CUAL SE EFECTÚAN LAS NOVEDADES DE EGRESOS DE SUBSIDIO TIPO C, DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE

EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE (E)

En uso de sus facultades legales y especialmente por las conferidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010 "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones" y,

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, mediante Resolución No.175 del 24 de septiembre de 2021, mediante la cual se efectúan las novedades de egresos de subsidio Tipo C de la Localidad de Rafael Uribe, ordenó el egreso de las personas relacionadas en el artículo primero, del servicio Subsidio Económico para personas mayores del proyecto No.1636 "Mejoramiento de la Calidad de Vida de la Persona Mayor en Rafael Uribe Uribe".

Que de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, procede a realizar la notificación personal del contenido de la Resolución No.175 del 24 de septiembre de 2021, a **ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía 19.134.874 de Bogotá y **ANA JULIETA RESTREPO** identificada con cedula ciudadanía 41.536.386 de Bogotá.

Que, los señores **ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ y ANA JULIETA RESTREPO**, interpusieron recurso de reposición en contra de la Resolución. No 175 del 24 de septiembre de 2021.

Que, corresponde a este despacho pronunciarse sobre el recurso de reposición presentado, a lo cual se procede, previo los siguientes:

RAZONAMIENTOS DEL DESPACHO:**1. Procedencia.**

De acuerdo con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra los actos administrativos proceden el recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, y el de apelación para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.

RESOLUCIÓN NÚMERO xxx DE

POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No 175 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MEDIANTE LA CUAL SE EFECTÚAN LAS NOVEDADES DE EGRESOS DE SUBSIDIO TIPO C, DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE

En conclusión, respecto de la Resolución, procede el recurso de reposición, garantizándose a cabalidad el derecho al debido proceso administrativo.

2. Oportunidad

Revisado la actuación desarrollada se observa que la misma fue emanada dentro del término establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de manera desfavorable para **ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía 19.134.874 de Bogotá y **ANA JULIETA RESTREPO** identificada con cedula ciudadanía 41.536.386 de Bogotá.

Posterior a la notificación personal de la Resolución, No.175 del 24 de septiembre de 2021, a través de la apoderada judicial Maria Alejandra Cortes Ramirez, interpusieron recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del contenido de dicho acto administrativo el pasado 02 de Noviembre de 2021, mediante radicado 2021-681-010144-2.

Por lo anterior y atendiendo a los términos establecidos en el numeral 1 del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, toda vez que el recurso presentado se encuentra fuera del plazo de interposición por parte del interesado.

3. Requisitos formales

ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía 19.134.874 de Bogotá y **ANA JULIETA RESTREPO** identificada con cedula ciudadanía 41.536.386 de Bogotá interpusieron recurso de reposición parcialmente ajustado a lo descrito en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual indica lo siguiente:

***"Artículo 77. Requisitos.** Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos. Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*

RESOLUCIÓN NÚMERO xxx DE

POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No 175 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MEDIANTE LA CUAL SE EFECTÚAN LAS NOVEDADES DE EGRESOS DE SUBSIDIO TIPO C, DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE

4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.

Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber."

No obstante, el documento remitido no cumple con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo anteriormente mencionado, **atendiendo que su presentación fue posterior a de los diez (10) días estipulados.**

4. Fundamentos del recurso:

De acuerdo con lo expuesto por usted donde relata la situación Socio económico con las desventajas percibidas para garantizar sus necesidades básicas, los anexos que corroboran que no es beneficiario de pensión.

5. Sobre el caso en concreto:

De manera atenta, me permito informar que de acuerdo con su solicitud de reintegro al apoyo económico Subsidio Tipo C en la localidad Rafael Uribe Uribe, no es posible ejecutarlo, toda vez que su egreso al proyecto corresponde al incumplimiento de los criterios de identificación establecidos en la Resolución 0825 de 14 de junio de 2018, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, los cuales me permito enunciarlos a continuación:

NOMBRE DEL SERVICIO	APOYOS ECONÓMICOS TIPO A, B, B DESPLAZADOS Y C
	Aporte en dinero entregado a las personas mayores del distrito capital que es encuentran en situación de vulnerabilidad social e

RESOLUCIÓN NÚMERO xxx DE

POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No 175 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MEDIANTE LA CUAL SE EFECTÚAN LAS NOVEDADES DE EGRESOS DE SUBSIDIO TIPO C, DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE

POBLACIÓN OBJETIVO	inseguridad económica, orientado a fortalecer la autonomía e independencia de esta población.
CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	- Personas mayores que pertenezcan a hogares cuyo puntaje de SISBEN sea igual o menor a cuarenta y tres puntos sesenta y tres (43.63) puntos que habiten en la ciudad de Bogotá D.C - Personas mayores registradas en el listado censal indígena oficial reconocido por el ministerio del interior.
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN SU ORDEN	- Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella. - Persona mayor con discapacidad. - Persona mayor con mayor grado de dependencia de acuerdo con la escala de medición que aplique en el momento la SDIS. - Persona con mayor edad entre las personas mayores focalizadas. - Persona víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la ley 1448/ 2011 y los derechos nacionales 4633,4634 y 4635 de 2011 con estado inscrito en el registro Único de víctimas – RUV
CRITERIOS DE EGRESO	- Fallecimiento de la persona mayor. - Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad. - Información inconsistente suministrada por el participante, para la obtención del apoyo económico. - Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. - Traslado a otro municipio. - Traslado de localidad (aplica únicamente para apoyo económico tipo C). - Persona mayor que se encuentra privada de la libertad por orden de autoridad competente. - Persona mayor que vive sola y que cuenta con ingresos superiores a medio SMMLV o persona mayor que viva con la familia y el ingreso del núcleo familiar es superior a un (1) SMMLV. - Cambio de la situación de vulnerabilidad o inseguridad económica que motivo el ingreso al servicio de apoyo económico.

RESOLUCIÓN NÚMERO xxx DE

POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No 175 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MEDIANTE LA CUAL SE EFECTÚAN LAS NOVEDADES DE EGRESOS DE SUBSIDIO TIPO C, DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE

Por lo anterior ratificamos que su egreso al proyecto 1636 *"Mejoramiento de la Calidad de Vida de la Persona Mayor en Rafael Uribe Uribe"* teniendo en cuenta las casuales de incumplimiento de los criterios de la resolución 825 del 14 de junio del 2018, en razón a esto nos permitimos socializar las acciones profesionales que dieron lugar al egreso basados en *"persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superan el medio salario mínimo legal vigente, SMMLV. Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes el resultado no supere medio salario mínimo legal vigente-SMMLV, por persona."*

Así las cosas, nos permitimos hacer claridades con respecto a las acciones enmarcadas dentro de los procesos del proyecto económico tipo c y la validación de condiciones y partiendo de los lineamientos establecidos de secretaria de Integración Social Los participantes del apoyo económico Tipo C establece:

- Los participantes de apoyo económico reciben visita domiciliaria, cuyo propósito es evidenciar variables en lo que respecta a las condiciones socio-económicas de la persona mayor y cumplimiento de los derechos básicos, por tal razón para el 09 de septiembre del año en curso, el Fondo Desarrollo Local en cumplimiento del proceso de planificación designar al profesional social para ejecutar la visita de validación de condiciones de las personas mayores en mención, y en concordancia a la resolución 509 de 2021, se ejecuta técnica de visita domiciliaria y se realiza entrevista semiestructura y observación directa de las condiciones habitacionales y factores de vulnerabilidad o protectores que presenta la persona mayor.
- Que los señores ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía 19.134.874 de Bogotá y ANA JULIETA RESTREPO identificada con cedula ciudadanía 41.536.386 de Bogotá, dentro de la visita domiciliaria se establece tipología familiar extensa, con jefatura por parte de su hija, condiciones habitacionales excelentes, con espacios destinados dignamente a cada uno de los miembros en especial al señor ROBERTO Y ANA, relaciones familiares adecuadas sin reporte de maltrato y o negligencia por el contrario red filial que garantiza el cuidado y satisfacción de necesidades tales como alimentación, vestuario, techo y demás contempladas como factores fundamentales en la calidad de vida de las personas mayores.
- Núcleo familiar laboralmente activo con un ingreso económico digno que propicia suplir las necesidades básicas de las personas mayores

RESOLUCIÓN NÚMERO xxx DE

POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No 175 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MEDIANTE LA CUAL SE EFECTÚAN LAS NOVEDADES DE EGRESOS DE SUBSIDIO TIPO C, DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE

- Las personas mayores presentan una vinculación a nivel de salud régimen contributivo donde reciben la atención, sin diagnósticos que afecten su funcionalidad o dependencia de su red filial, acceso a salud adecuado entendiendo que están vinculados al régimen contributivo por la Entidad prestadora de Salud COMPENSAR
- Se concluye para el día 9 de septiembre de 2021 las personas mayores presentan factores protectores y garantes en el cumplimiento de la Política pública social de envejecimiento y vejez, superando los condicionantes de vulnerabilidad que dieron lugar y que por tratarse de un apoyo económico que no es vitalicio, es otorgado a personas mayores que presentan situaciones amenazantes a nivel socioeconómico

Por lo anterior y dando cumplimiento al procedimiento y lineamientos de la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, se establece que *para la fecha día y hora de la validación de condiciones se da egreso con el criterio "persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superan el medio salario mínimo legal vigente, SMMLV. Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el numero de integrantes el resultado no supere medio salario mínimo legal vigente-SMMLV, por persona."*

En razón a este y al cumplimiento de la población objeto del apoyo económico Tipo C, la misma que reza: *"Aporte en dinero entregado a las personas mayores del distrito capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, orientado a fortalecer la autonomía e independencia de esta población"*, entendiéndose como situaciones inseguridad económicas aquellas personas participantes que no cuentan con ningún tipo garantías a nivel de actividad económica, estado de salud y la red de apoyo filial que permitieron superar la brecha que dio lugar a la vinculación al apoyo Económico C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada **MARÍA ALEJANDRA CORTES RAMÍREZ**, para actuar dentro de la presente diligencia en nombre y representación de **ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía 19.134.874 de Bogotá y **ANA JULIETA RESTREPO** identificada con cedula de ciudadanía 41.536.386 de Bogotá.

RESOLUCIÓN NÚMERO xxx DE

POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No 175 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MEDIANTE LA CUAL SE EFECTÚAN LAS NOVEDADES DE EGRESOS DE SUBSIDIO TIPO C, DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE

ARTÍCULO SEGUNDO: No reponer y en consecuencia confirmar en todos sus apartes la Resolución No. 175 del 24 de septiembre de 2021, "Mediante la cual se efectúan las novedades de egresos de subsidio tipo C, de la localidad Rafael Uribe Uribe" y en consecuencia ratificar el egreso del señor, **ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía 19.134.874 de Bogotá y **ANA JULIETA RESTREPO** identificada con cedula ciudadanía 41.536.386 de Bogotá del servicio Subsidios Económico para personas mayores del proyecto No. 1636 denominado, "*Mejoramiento de la Calidad de Vida de la Persona Mayor en Rafael Uribe Uribe*" componente: Subsidio Tipo C, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder el recurso de apelación en contra del contenido de la Resolución Nro. 175 del 24 de Septiembre de 2021, a favor de los señores **ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía 19.134.874 de Bogotá y **ANA JULIETA RESTREPO** identificada con cedula ciudadanía 41.536.386 de Bogotá, quienes actúan a través de la apoderada **MARÍA ALEJANDRA CORTES RAMÍREZ**.

En consecuencia, remítanse las presentes diligencia a la Secretaria de Integración Social de Bogotá para que resuelvan la apelación.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 66 y siguientes del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo **ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía 19.134.874 de Bogotá y **ANA JULIETA RESTREPO** identificada con cedula ciudadanía 41.536.386 de Bogotá.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los xxx a los días del mes xxxx del año dos mil veintiuno (2021).

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

RESOLUCIÓN NÚMERO xxx DE

**POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No 175 DEL
24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MEDIANTE LA CUAL SE EFECTÚAN LAS NOVEDADES DE EGRESOS
DE SUBSIDIO TIPO C, DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE**

Proyectó: Angela Patricia Rozo Rodríguez-Profesional de seguimiento Apoyo Económico Tipo

Revisó: Ana Milena Cardona / Responsable del Servicio Apoyo Económico Tipo C

Revisó: Manuelita Arias Giraldo / Despacho

Aprobó: Ana Lorena Carvajal /

OTROSI No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002590 de 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO (2), USME (5), FONTIBON (9), BARRIOS UNIDOS (12), SUBA (11), RAFAEL URIBE URIBE (18).

BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.987.429 quien actúa en representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**, nombrada Directora General del mismo, mediante el Decreto 003 de 2020 y posesionada mediante acta No. 041 del 7 de enero del mismo año, quien en adelante se denomina el **IDRD**, con NIT 860.061.099; por el **Fondo de Desarrollo Local de Suba**, actuando a través de **Julián Andrés Moreno Barón**, identificado con C.C. 1.032.437.150 de Bogotá D.C, designado **Alcalde Local de Suba** mediante Decreto 107 de 2020; el **Fondo de Desarrollo Local de Chapinero**, actuando a través de **Oscar Yesid Ramos Calderón**, identificado con C.C. 1.032.436.255 de Bogotá D.C, designado **Alcalde Local de Chapinero** mediante Decreto 107 de 2020 y acta de posesión No. 109 de abril 17 de 2020; el **Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos**, actuando a través de **Antonio Carrillo Rosas**, identificado con C.C. 79.584.959 de Bogotá D.C, designado **Alcalde Local de Barrios Unidos**, mediante Decreto 107 de 2020; el **Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe**, actuando a través de **Eduard Humberto Quintana Arellano**, identificado con C.C.1.031.164.535 de Bogotá, designado **Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe** mediante Decreto 418 del 28 de octubre de 2021; por el **Fondo de Desarrollo Local de Usme**, actuando a través de **Mabel Andrea Sua Toledo**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.130.884 de Bogotá, nombrado **Alcalde Local de Usme**, mediante Decreto Distrital N° 107 del 08 de abril de 2020 y Acta de posesión N° 109 del 17 de abril de 2020; el **Fondo de Desarrollo Local de Fontibón**, actuando a través de **Anderson Acosta**, identificado con cédula de ciudadanía no. 80.859.098 de Bogotá designado **Alcalde Local Encargado de Fontibón** mediante Decreto 362 del 1 de octubre de 2021 y Acta de Posesión no. 250 del 12 de octubre de 2021; todos debidamente facultados por delegación para contratar, ordenar los gastos y pagos, efectuada mediante Decreto 374 de 2019, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N° 01 al Convenio Interadministrativo N° 002590 de 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día 31 de agosto de 2021, fue celebrado el Convenio Interadministrativo N° 002590 de 2021, entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD y los fondos de desarrollo local de Chapinero (2), Usme (5), Fontibón (9), Barrios Unidos (12), Suba (11), Rafael Uribe Uribe (18), *cuyo objeto consiste en: Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros entre el IDRD y los Fondos de Desarrollo Local, para la ejecución de las líneas de inversión; formación y eventos recreodeportivos.*

Que, se suscribió acta de inicio el pasado 21 de septiembre de 2021 entre el Instituto Distrital De Recreación Y Deporte -IDRD y los Fondos De Desarrollo Local De

**OTROSI No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002590 de 2021
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -
IDRD Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO (2), USME
(5), FONTIBON (9), BARRIOS UNIDOS (12), SUBA (11), RAFAEL URIBE URIBE
(18).**

Chapinero (2), Usme (5), Fontibon (9), Barrios Unidos (12), Suba (11), Rafael Uribe Uribe (18).

Que de conformidad con la Cláusula Segunda (Especificaciones técnicas) del Convenio Interadministrativo N° 002590 de 2021 se indicaron que las condiciones técnicas para el desarrollo del convenio están determinadas en los anexos específicos (técnico y presupuestal) de cada localidad que hacen parte integral del convenio en mención.

Que en virtud de los documentos que hacen parte integral del presente Convenio Interadministrativo N° 002590 de 2021, como también los anexos técnicos y presupuestales por cada Fondo de Desarrollo Local, los cuales fueron revisados por las partes en diferentes reuniones.

Que, dado que algunas iniciativas de los proponentes no eran técnicamente viables en su totalidad se debió realizar algunos ajustes para su correcta ejecución.

Producto de las anteriores mesas de trabajo, mancomunadamente se acordó modificar los anexos presupuestales para la correcta ejecución del presente convenio. Así mismo se corrigieron ítems que por viabilidad técnica debían ser subsanados.

Que, de acuerdo con el párrafo de la Cláusula Segunda (Especificaciones técnicas) del Convenio Interadministrativo N° 002590 de 2021 se indicó que los documentos anexos al convenio interadministrativo son independientes entre sí.

Que, de acuerdo con los numerales 3°, 4°, 7° y 17° de la Cláusula Tercera (Obligaciones comunes) del Convenio Interadministrativo N° 002590 de 2021 se acordaron 1. Coordinar y concertar entre las entidades que hacen parte del presente convenio, las acciones de planificación, programación y ejecución necesarias para desarrollar el objeto del presente convenio. 2. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas, internas e interinstitucionales, requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud de este, 3. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo idóneo para el acompañamiento técnico, operativo y financiero de la ejecución del presente convenio para el cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual del mismo, la definición, construcción y revisión de los documentos generados y 4. Garantizar el equipo humano requerido para el acompañamiento en la etapa de planeación, desarrollo e implementación de los proyectos objetos del presente convenio.

OTROSI No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002590 de 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO (2), USME (5), FONTIBON (9), BARRIOS UNIDOS (12), SUBA (11), RAFAEL URIBE URIBE (18).

Que, en virtud de los resultados obtenidos de las mesas de trabajo sostenidas entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD y los Fondos de Desarrollo Local de Chapinero (2), Usme (5), Fontibón (9), Barrios Unidos (12), Suba (11), Rafael Uribe Uribe (18) es necesario realizar ajustes a los anexos técnicos conforme a la Resolución 002 del 4 de enero de 2021 *"Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD.

Que, las partes de común acuerdo establecieron el siguiente cronograma de trabajo general y plan de trabajo general el cual se encuentra anexo a la presente solicitud.

Que, según el cronograma general, solo hasta el pasado 7 de octubre de 2021 fue instalado el comité técnico y se estableció realizar la revisión de todas las iniciativas de los Fondos de Desarrollo Local, tarea para lo cual se estimó una semana pero dada su cantidad, llevó más tiempo del estimado por lo que esto amplía el tiempo para iniciar las mismas, aunado a esto, se han presentado solicitudes documentales de los Fondos de Desarrollo Local para el desembolso de los recursos correspondientes lo que ha ampliado los términos anteriormente establecidos.

Que, según la Cláusula 9ª (Desembolso a proyectos priorizados) del Convenio Interadministrativo N° 002590 de 2021 se estipuló la forma de desembolso de los recursos por parte de los Fondos de Desarrollo Local hacia el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD. En dicha cláusula se indicó que los Fondos de Desarrollo Local deberán efectuar los desembolsos de que trata la cláusula octava de la siguiente manera:

- a. Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del presente convenio, y la entrega del cronograma y plan de trabajo, los Fondos de Desarrollo Local, realizarán el desembolso del ochenta por ciento (80%) de los recursos al Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
- b. Finalmente, realizarán el desembolso del veinte por ciento (20%) restante, al quinto mes de ejecución del convenio previa presentación de un cronograma de avance al comité técnico.

Que, una vez firmado el presente convenio el pasado 31 de agosto de 2021 se procedió con la suscripción del acta de inicio por cada Fondo de Desarrollo Local el pasado 21 de septiembre de 2021 y la conformación e instalación del primer comité técnico y la aprobación del plan de trabajo como la entrega del cronograma

**OTROSI No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002590 de 2021
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -
IDRD Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO (2), USME
(5), FONTIBON (9), BARRIOS UNIDOS (12), SUBA (11), RAFAEL URIBE URIBE
(18).**

general se aprobó el pasado 7 de octubre de 2021. Aunado a la dificultad que han presentado los Fondos de Desarrollo Local para realizar el 80% de desembolso al IDRD para dar inicio a la ejecución lo que ha tomado a las partes dos meses en estos procesos por lo que se considera para dar cumplimiento al cronograma de ejecución, se debe ampliar el plazo establecido en la Cláusula 10° del Convenio Interadministrativo N° 002590 de 2021 (Plazo).

Que, en relación con lo anterior, existen iniciativas por parte de la mayoría de Fondos de Desarrollo Local que el tiempo de su ejecución es amplio y no se alcanzaría a ejecutar totalmente en el tiempo restante del plazo inicial y que por lo tanto se solicita mancomunadamente desde las partes poder ampliar este término para que las iniciativas puedan ser realizadas sin el desmejoramiento de las mismas ya que el tiempo indicado en su formulación es el idóneo para que los procesos de formación y actividades físicas cumplan con su objetivo específico.

Que, aunado a los puntos precedentes, como resultado de las mesas de trabajo las partes observaron que lo inicialmente proyectado en los anexos presupuestales, difieren algunos ítems cuyos valores son diferentes con ciertos contratos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte lo cual dichas modificaciones retrasan el cronograma de ejecución.

Que la presente modificación a los anexos técnicos y presupuestales no generará erogaciones presupuestales a cargo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD y a los Fondos de Desarrollo Local de Chapinero (2), Usme (5), Fontibón (9), Barrios Unidos (12), Suba (11), Rafael Uribe Uribe (18).

Que de acuerdo con el numeral 10° de la Cláusula Cuarta (Obligaciones del IDRD) del Convenio Interadministrativo N° 002590 de 2021 se acordó ejecutar las actividades a que haya lugar conforme el análisis de costos efectuados y atendiendo a los aportes de cada uno de los Fondos de Desarrollo Local.

Que de acuerdo con la Cláusula Décima (Plazo) del Convenio Interadministrativo N° 002590 de 2021, se acordó que el plazo de ejecución del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de marzo de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y según el párrafo Ibídem se indicó que el presente convenio podrá ser prorrogado por el término que las partes convenientes acuerden.

Igualmente, de acuerdo con el numeral 16° de la Cláusula Tercera (Obligaciones comunes) del Convenio Interadministrativo N° 002590 de 2021, se acordó elaborar los cronogramas que se requieran en la ejecución del convenio con el propósito de dar cumplimiento de este; en relación con el cumplimiento de esta obligación y posterior al análisis efectuado a los cronogramas allegados por parte de los Fondos

OTROSI No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002590 de 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO (2), USME (5), FONTIBON (9), BARRIOS UNIDOS (12), SUBA (11), RAFAEL URIBE URIBE (18).

de Desarrollo Local integrantes de este convenio interadministrativo, es necesario ampliar el plazo de ejecución señalado en la Cláusula Décima (Plazo) del Convenio Interadministrativo N° 002590 de 2021.

Que, con base en las disposiciones del Gobierno Nacional descritas en la Resolución 1687 del 25 de octubre de 2021" por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos y privados" se amplió el aforo permitido hasta el 100%. Igualmente, para el caso del distrito capital de Bogotá, la Alcaldía Mayor expidió el Decreto 442 de 2021 con el que habilita el aforo del 100% en la realización de eventos presenciales de carácter público o privado que "impliquen asistencia masiva "(...) escenarios deportivos cuando se adelanten eventos masivos, (...)."

Lo anterior influye en las iniciativas a ejecutar dado que al tener un aforo del 100% se incrementan costos operativos y a su vez se deben realizar ajustes a los anexos técnicos y presupuestales para el correcto desarrollo de estas actividades en todos los Fondos de Desarrollo Local.

Que, según la Cláusula Vigésima (Modificaciones del convenio) del Convenio Interadministrativo N° 002590 de 2021 se acordó que el presente convenio y demás actos derivados del mismo, podrán ser modificados siempre y cuando medie la voluntad de las partes, y deberán realizarse por escrito antes del vencimiento del plazo de ejecución señalado en el convenio.

Que, en relación con lo anterior y, según la Cláusula Décima Quinta (Autonomía) del Convenio Interadministrativo N° 002590 de 2021 se acordó que cada una de las entidades aquí firmantes actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes están de acuerdo con las modificaciones indicadas.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo N° 002590 de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR: los anexos técnicos y presupuestales de los Fondos de Desarrollo Local de Chapinero (2), Usme (5), Fontibón (9), Barrios Unidos (12), Suba (11), Rafael Uribe Uribe (18), conforme a la Resolución 002 del

OTROSI No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002590 de 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO (2), USME (5), FONTIBON (9), BARRIOS UNIDOS (12), SUBA (11), RAFAEL URIBE URIBE (18).

4 de enero de 2021 *"Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD y demás disposiciones señaladas en las consideraciones precedentes.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Otrosí y obligan jurídicamente a las partes: 1. Resolución 002 de 2021 del 4 de enero de 2021 *"Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD. 2. Actas de reunión de mesas de trabajo entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD y a los Fondos de Desarrollo Local de Chapinero (2), Usme (5), Fontibón (9), Barrios Unidos (12), Suba (11), Rafael Uribe Uribe (18).

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS: Los representantes de las partes con la firma de este documento, manifiestan expresamente que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad para contratar o conflicto de interés, de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política, en la Ley y en las disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes y será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás disposiciones del Convenio Interadministrativo N° 002590 de 2021 no modificadas por el presente documento mantienen su vigencia.

Para constancia se firma en Bogotá D.C a los / /2021

**OTROSI No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002590 de 2021
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -
IDRD Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO (2), USME
(5), FONTIBON (9), BARRIOS UNIDOS (12), SUBA (11), RAFAEL URIBE URIBE
(18).**

Por el IDRD,

BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

Por las ALCALDÍAS LOCALES,

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero

ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos
Fontibón

ANDERSON ACOSTA
Alcalde Local Encargado de

MABEL ANDREA SUA TOLEDO
Alcaldesa Local de Usme

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe



Versión 1.0.0.0

LISTADO DE:

USUARIO:

MANUEL AYALA GONZALEZ

DEPENDENCIA:

Dependencia - ATCAJALDA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Radicado:

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

• Escriba los números de radicado que quiere buscar, separados por comas.

[Redacted area]

COMPROBADO

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089304-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-11-18, 11:27:16 AM
Período de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2021
Período de Cotización Para Salud	noviembre de 2021
Empresa	MANUELITA ARIAS GIRALDO
CEDULA CIUDADANÍA	CC 30237285
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	52035980
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1210151095
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	\$ 870.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.18.58

Nº	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900338004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 480.000	\$ 0
N900158784	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1	\$ 375.000	\$ 0
N900111153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	\$ 15.700	\$ 0
SubTotales:				\$ 870.700	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 870.700





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES
ESTATALES
APLICACIÓN DEL ART 17 DEL DECRETO 189 DE 2020

Bogotá D. C., 01 de diciembre de 2021

Señores: Alcaldía Rafael Uribe Uribe

ASUNTO: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Artículo 17 Decreto 189 de 2020

Yo, **MANUELITA ARIAS GIRALDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 30.237.285 de Manizales, me permito informar que actualmente SI NO X, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AA)
1						
2						
3						
4						
5						

El presente documento se diligencia firma bajo gravedad de juramento, el 1 de diciembre de 2021

Firma: 

Nombre: **MANUELITA ARIAS GIRALDO**

C.C: **30.237.285**

Dirección laboral: Calle 32 Sur No. 23 - 62

Teléfono laboral: 3116435103

Correo electrónico institucional: manuelita.arias@gobiernobogota.gov.co

Régimen simplificado

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2021

CUENTA DE COBRO No. 003

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
NIT. 899.999.061-9

DEBE A:

MANUELITA ARIAS GIRALDO
C.C. 30.237.285

LA SUMA DE: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000)

POR CONCEPTO DE: Pago correspondiente del contrato de Prestación de Servicios No. 029 de, 2021, Suscrito el día 4 de FEBRERO de 2021 - FDLRUU - periodo del 01 de noviembre al 30 noviembre de 2021.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales especializados al despacho del alcalde local en la formulación e implementación de estrategias interinstitucionales en aspectos económicos, sociales y culturales, que impacten en la localidad Rafael Uribe Uribe.

CUENTA DE AHORROS: No. 0570084670012552 de DAVIVIENDA

Atentamente,



MANUELITA ARIAS GIRALDO
C.C. 30.237.285 de Manizales
Dirección laboral: Calle 32 Sur No. 23-62
Teléfono: 3116435103
Correo Institucional: manuelita.arias@gobiernobogota.gov.co

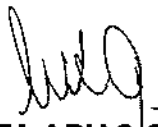
Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2021

Nota: Pertenezco al régimen simplificado

DECLARACION JURAMENTADA

Yo, **MANUELITA ARIAS GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadana No. 30.237.285 expedida en la ciudad de Manizales, mediante contrato de Prestación de Servicios No. 029 de 03 de febrero 2021 suscrito con el Fondo Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, declaro y manifiesto bajo la gravedad de juramento que pertenezco al régimen simplificado y clasificado en la actividad económica principal código número 0010, en aportes parafiscales, me encuentro afiliado a la administradora de salud Nueva EPS, el cual aporte en el mes de noviembre el (12.5%) y la suma de (\$375.000) y en pensión (16%) entidad Colpensiones la suma de (\$480.000.) y ARL Positiva (Tipo de riesgo) 1 la suma de (15.700) Anexo planilla de pago de noviembre del 2021 con el número de planilla No. 52035980 por valor total de \$870.700.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el día 1 de diciembre de 2021.



MANUELITA ARIAS GIRALDO

C.C. 30.237.285 de Manizales

Dirección: carrera 7D # 145-51 Apto 805

CEL: 3116435103

Correo: manuelita.arias@gobiernobogota.gov.co

Régimen simplificado

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

ARTICULOS 330 Y 383 E.T

Yo, **MANUELITA ARIAS GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No **30.237.285** expedida en la ciudad de **Manizales**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI () NO (X) he contratado o vinculado dos o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad generadora de renta, por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos.

De acuerdo con los requisitos y topes establecidos por la DIAN, SI (X) NO () soy declarante de renta por el año gravable **2020**.

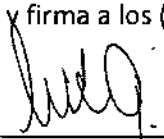
Esta información se presenta como respaldo de mis condiciones tributarias para el contrato No **029** del año **2021**.

Este formato estará sujeto a cambios y modificaciones que la DIAN reglamente sobre la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Nota: En cumplimiento del Decreto No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 "Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente" y el Decreto 099 de enero 25 de 2013, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el art. 383 del E.T. estableciendo que esa tabla de retención allí contenida, se podrá aplicar a toda persona natural, según el art.329 del ET y modificado por la ley 1819 de 2016. CERTIFICO QUE: (Seleccione para cada concepto con una X según corresponda):

CONCEPTO	SI	NO
Pertenezco al Régimen Común del Impuesto a las ventas		X
Efectúa aportes a cuenta AFC (Ahorro fomento para la construcción) <u>(ANEXAR SOPORTE DE PAGO DE APOORTE MENSUAL)</u>		X
A la fecha del presente efectúo aportes VOLUNTARIOS a pensión <u>(DIFERENTES A LOS OBLIGATORIOS - ANEXAR CERTIFICACIÓN)</u>		X
Certificación pago Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del Empleado (o el costo financiero en un contrato de leasing para adquirir vivienda del Empleado) valor pagado año: 2020 <u>(ANEXAR CERTIFICACIÓN EN LA PRIMERA CUENTA)</u>		X
Certificación pagos a medicina prepagada y/o Planes Adicionales de Salud valor pagado año: 2020 <u>(ANEXAR CERTIFICACIÓN EN LA PRIMERA CUENTA)</u>		X
Certifiqué que tengo dependientes, de acuerdo a los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del E.T. y lo reglamentado en el parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 099 de 2013, de lo cual adjunte, en su momento el Formato y los soportes, que a la fecha no presenta novedad.		X

Se expide y firma a los (30) días del mes de noviembre de 2021.

Firma: 

Nombre: **MANUELITA ARIAS GIRALDO**

C.C: **30.237.285**

Dirección laboral: Calle 32 Sur No. 23 - 62

Teléfono laboral: 3116435103

Correo electrónico institucional: manuelita.arias@gobiernobogota.gov.co

Nota: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento.

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2021

CUENTA DE COBRO No. 003

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
NIT. 899.999.061-9

DEBE A:

MANUELITA ARIAS GIRALDO
C.C. 30.237.285

LA SUMA DE: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000)

POR CONCEPTO DE: Pago correspondiente del contrato de Prestación de Servicios No. 029 de, 2021, Suscrito el día 03 de FEBRERO de 2021 - FDLRUU - periodo del 01 al 31 octubre de 2021.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales especializados al despacho del alcalde local en la formulación e implementación de estrategias interinstitucionales en aspectos económicos, sociales y culturales, que impacten en la localidad Rafael Uribe Uribe.

CUENTA DE AHORROS: No. 0570084670012552 de DAVIVIENDA

Atentamente,



MANUELITA ARIAS GIRALDO

C.C. 30.237.285 de Manizales

Dirección laboral: Calle 32 Sur No. 23-62

Teléfono: 3116435103

Correo Institucional: manuelita.arias@gobiernobogota.gov.co



Aceptar el contrato

UTC -5 18:07:17

MANUELITA ARIAS



Buscar...

Id de página.. 23000726 Ayuda ?

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Datos guardados

2 Condiciones

Cancelar

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

5 Documentos del contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

Plan de Pagos

8 Modificaciones del Contrato

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ SI ☒ No

9 Incumplimientos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	PAGO 1	1/09/2021 10:03:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	7.500.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 002	PAGO 2	1/10/2021 9:54:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	7.500.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 003	PAGO 3	23 días de tiempo transcurrido (1/11/2021 6:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	7.500.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CRP.pdf	CRP.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Primer Informe Febrero.pdf	Primer Informe Febrero.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe de Actividades Abril CPS 029-2021.pdf	Informe de Actividades Abril CPS 029-2021.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CPS 029 Informer 3.pdf	CPS 029 Informer 3.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	029-2021.pdf	029-2021.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Informe de Actividades Mayo CPS 029-2021.pdf	Informe de Actividades Mayo CPS 029-2021.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe de Actividades Junio CPS 029-2021.pdf	Informe de Actividades Junio CPS 029-2021.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	6º Informe de Actividades CPS 029 Julio.pdf	6º Informe de Actividades CPS 029 Julio.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Certificado medico MANUELITA ARIAS GIRALDO.pdf	Certificado medico MANUELITA ARIAS GIRALDO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME SEPT MANUELITA ARIAS .pdf (Archivado)	INFORME SEPT MANUELITA ARIAS .pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CPS-029-2021 MANUELITA ARIAS GIRALDO-SEPTIEMBRE-2021 PANTALLAZO SECOP.pdf	CPS-029-2021 MANUELITA ARIAS GIRALDO-SEPTIEMBRE-2021 PANTALLAZO SECOP.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CPS 029-2021 MANUELITA ARIAS OCTUBRE-2021.pdf	CPS 029-2021 MANUELITA ARIAS OCTUBRE-2021.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	IDONEIDAD MANUELITA ARIAS GIRALDO.pdf	IDONEIDAD MANUELITA ARIAS GIRALDO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CTA MANUELITA ARIAS NOVIEMBRE 029-2021.pdf	CTA MANUELITA ARIAS NOVIEMBRE 029-2021.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar

Cargar nuevo

24/11/21 18:07

Editar

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

© VORTAL 2019 [Terminos de uso](#) [Normativa](#) [Soporte Remoto](#) [Ayuda](#)

Español (Colombia) ▼

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7.00 a.m. a 7.00 p.m.